



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES



0740

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

INDICE

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS

- 1. Información General.**
- 2. Base Legal.**
- 3. Alcance.**
- 4. Objetivos del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas:**
 - 4.1 Objetivo General.**
 - 4.2 Objetivos Específicos.**
- 5. Determinación del Escenario de Riesgo:**
 - 5.1 Escenario ante lluvias intensas y movimientos en masa**
 - 5.1.1 Identificación de Peligros.**
 - 5.1.2 Identificación de Vulnerabilidades.**
 - 5.1.3 Determinación del Riesgo.**
- 6. Organización frente a una emergencia:**
 - 6.1 Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre.**
 - 6.2 Grupo de Respuesta ante emergencia y desastre.**
 - 6.3 Órganos del Servicio Exterior.**
 - 6.4 Oficinas Desconcentradas.**
- 7. Procedimientos Específicos:**
 - 7.1 Procedimiento de Alerta.**
 - 7.2 Procedimiento de Coordinación.**
 - 7.3 Procedimiento de Movilización.**
 - 7.4 Procedimiento de Respuesta.**
- 8. Disposiciones Complementarias.**
- 9. Anexos:**
 - 9.1 Directorio de comunicaciones de emergencia**
 - 9.2 Glosario de Términos.**
 - 9.3 Modelo de Plan de Acción ante emergencias y desastres para las Oficinas Desconcentradas.**
 - 9.4 Cuadro de actividades del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas.**



PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS

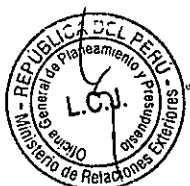
1. Información General:

El presente Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Sector Relaciones Exteriores, se formula en el marco de la Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, que aprobó el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas y en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia". Asimismo, en lo establecido por la Ley 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD).

El Perú por su ubicación geográfica y características morfológicas, está sujeto a peligros hidrometeorológicos, que generan inundaciones en zonas expuestas, afectando a la población y sus medios de vida, tanto en costa, sierra y selva. Los fenómenos asociados con El Niño y La Niña han producido incremento de lluvias, sequías y heladas en el Perú. Según la CAF (2000), durante El Niño 1997-1998 las pérdidas alcanzaron el 7% del PIB de Perú. Las pérdidas económicas y los daños en la infraestructura se traducen en atraso y sobre costos en la provisión de bienes y servicios.

En los últimos años, el incremento en la recurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, es uno de los aspectos de mayor preocupación a nivel internacional y nacional. Sumado a lo anterior, los efectos del cambio climático y del calentamiento global están modificando rápidamente las condiciones naturales de varios ecosistemas regionales, incrementando con ello la recurrencia y severidad de diversos fenómenos naturales potencialmente peligrosos¹.

En ese contexto, el Sector de Relaciones Exteriores, como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), está en condiciones de contribuir a la reducción de las vulnerabilidades y el fortalecimiento de la resiliencia de la población, a través acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida, privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por las lluvias intensas.



¹ "Estrategia Andina de Prevención y Atención de Desastres (EAPAD)", aprobada mediante Decisión 713.

2. Base Legal:

2.1 Normas Generales:

- 2.1.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD.
- 2.1.2 Ley N° 30787 Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 2.1.3 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- 2.1.4 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 2.1.5 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD).
- 2.1.6 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
- 2.1.7 Resolución Ministerial N° 0292-2013-PCM, que aprueba la “Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional ante Desastres de Gran Magnitud”.
- 2.1.8 Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno”.
- 2.1.9 Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”.



2.2 Normas Específicas:

- 2.2.1 Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM. que aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Plan de Contingencia”.
- 2.2.2 Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, que aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas.



2.3 Normas Institucionales:

- 2.3.1 Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.3.2 Decreto Supremo N° 135-2010-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.3.3 Resolución Ministerial N° 1291-2012-RE, normativa que constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión

del Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores (GTGRD).

- 2.3.4 Resolución de Secretaría General N° 2050-2016-RE, que aprueba la Directiva N° 010-2016-DAE/RE "Disposiciones para la elaboración de planes de acción ante desastres y emergencias complejas".
- 2.3.5 Resolución Ministerial N° 0536-2019-RE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.3.6 Acta de la Tercera Sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores, que valida el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 - Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.3.7 Resolución Ministerial N° 0751-2019-RE, que aprueba el Plan para la Continuidad Operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.3.8 Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2015/APCI-DE, constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

3. Alcance:

El presente Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas es de obligatorio cumplimiento para todos en el Sector de Relaciones Exteriores



4. Objetivos del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas:

4.1 Objetivo General:

Establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta del Sector Relaciones Exteriores ante la inminencia u ocurrencia de lluvias intensas, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida, privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por las lluvias intensas.

4.2 Objetivos Específicos:

- 4.2.1 Precisar las acciones para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de emergencias o desastres debido a lluvias intensas, con el fin de proteger la vida de la población y el patrimonio.
- 4.2.2 Identificar las responsabilidades de las dependencias del Ministerio de Relaciones involucradas en la atención ante desastres por lluvias intensas.



5. Determinación del Escenario de Riesgo:

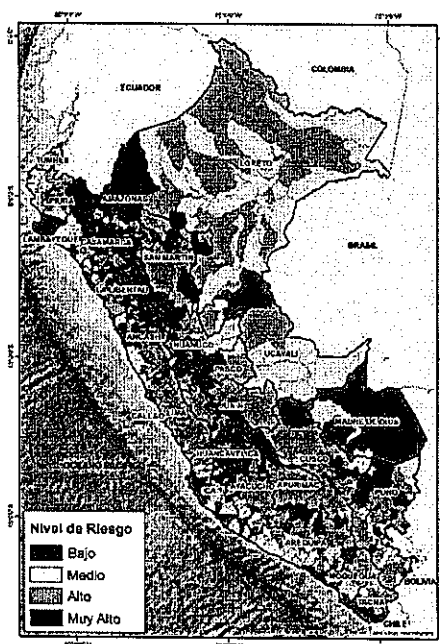
Para la determinación del escenario de riesgo ante lluvias intensas se han elaborado los mapas “peligros ante inundaciones” y “peligros ante movimientos en masa”, en base a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA).²

5.1 Escenario ante lluvias intensas y movimientos en masa

5.1.1 Identificación de Peligros:

Se tomó como base el escenario más crítico de probable afectación, para lo cual se consideró lo siguiente:

Factores condicionantes: susceptibilidad ante inundaciones y movimientos en masa del CENEPRED, registro de emergencias a nivel nacional por lluvias y densidad de emergencias por movimientos en masa del Sistema de Información Nacional para la respuesta y Rehabilitación (SINPAD – INDECI). Factor Desencadenante: anomalías de lluvias de los años 1998 y 2017. Así como el escenario probabilístico de 2019. La Autoridad Nacional del Agua (ANA) identificó zonas inundables en ríos y quebradas a nivel nacional y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) identificó los puntos críticos de movimientos en masa.



Mapa 1: Mapa de riesgos ante lluvias intensas. Fuente CENEPRED

² Escenario de Riesgo, en Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, aprobado por Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM.

5.1.2 Identificación de Vulnerabilidades:

5.1.2.1 Elementos expuestos

Se han identificado aquellos elementos que se encuentran expuestos dentro del escenario de peligro generado por inundación y movimientos en masa, tales como población, vivienda infraestructura pública (centros de salud instituciones educativas, comisarias, estaciones de bomberos almacenes). La afectación de la infraestructura vial y aeroportuaria interrumpe de manera parcial el desarrollo de las actividades económicas como la agricultura, ganadería producción, entre otras.

Población y viviendas expuestas ante lluvias y movimiento en masa:

N° Departamento	N° Provincias	N° Distritos	Centros Poblados	Población	Viviendas
Lluvias intensas					
24	153	557	3,674	4,281,114	1,085,189
Movimientos en masa					
22	151	557	15,223	869,244	254,492

Fragilidad de la población expuesta. De acuerdo al Censo Nacional 2017 del INEI, la población expuesta menor de 1 año y adultos mayores de 65 años es:

Departamento	Menor de 1 año	De más de 65 años
Lluvias intensas		
24	372,812	1,297,163
Movimientos en masa		
22	47,921	163,564

Establecimientos de salud expuestos ante lluvias y movimientos en masa:

Sin Categoría	Seguro Social	Centro de Salud	Clinica	Enfermería	Hospital	Oficina Sanidad	Policlínico	Posta Médica	Servicio de salud
Lluvias intensas									
51	1	263	6	20	60	2	10	1000	23
Movimientos en masa									
113	-	463	-	20	99	5	2	2,191	4

Instituciones educativas expuestas ante lluvias y movimientos en masa:

Departamento	IE educativas	Docentes	Alumnos
Lluvias intensas			
24	11,098	56,591	1,008,366
Movimientos en masa			
22	6,682	16,949	226,149

Vías de acceso expuestas ante lluvias y movimientos en masa:

Tipo de red vial	Longitud (KM)
Red vial nacional	3,175
Red vial departamental	5,005

Puentes expuestos ante lluvias y movimientos en masa:

Departamento	Puentes
Lluvias intensas	
24	479
Movimientos en masa	
21	388

Infraestructura área expuesta ante lluvias intensas y movimientos en masa:

Departamento	Aeropuerto	Aeródromo	Helipuerto
Lluvias intensas			
9	5	4	3
Movimientos en masa			
2	1	1	

Comisarias expuestas ante lluvias intensas y movimientos en masa:

Departamento	Comisaria	Unidad Especializada
Lluvias intensas		
24	272	33
Movimientos en masa		
17	120	1

Estaciones de bomberos expuestas ante lluvias intensas y movimientos en masa:

Departamento	Estación de Bomberos
Lluvias intensas	
18	40
Movimientos en masa	
6	6

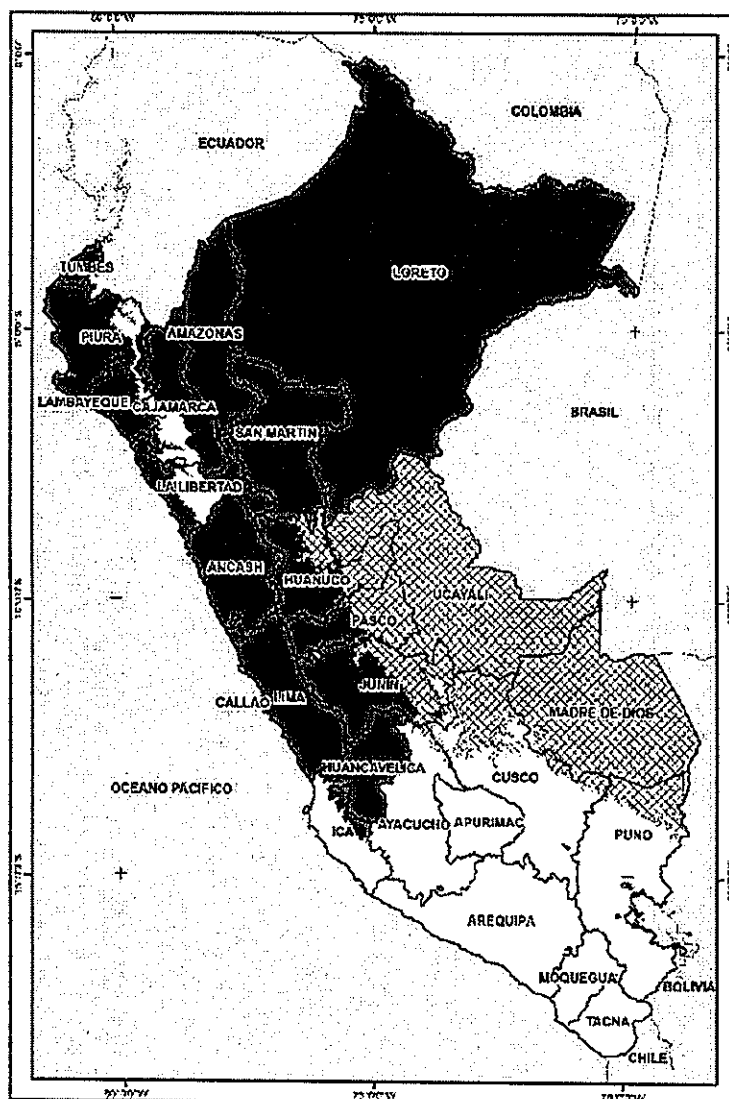
Almacenes de INDECI expuestos ante lluvias intensas y movimientos en masa:

Lugar	Almacén	Área de almacén
La Libertad	DDI La Libertad	60 m.
Lambayeque	DDI Lambayeque	1,116.07 m.
Piura	DDI Piura	2500 m.
Tumbes	Almacén Zarumilla	810.9 m.
Ucayali	DDI Ucayali	450 m.



Oficinas Desconcentradas del MRE expuestas ante lluvias intensas:

ODE	Lugar
Oficina Desconcentrada de Trujillo	Ca. Los Ficus 284-296 Urb. Fátima, Trujillo
Oficina Desconcentrada de Piura	Av. Fortunato Chirichigno, Mz. B, Lote 18-A Urb. San Eduardo, Piura
Oficina Desconcentrada de Tumbes	Jr. Bolognesi 101, 2do piso Plaza de Armas, Tumbes



Mapa 2: Mapa de pronóstico de lluvias. Fuente CENEPRED



5.1.3 Determinación del Riesgo:

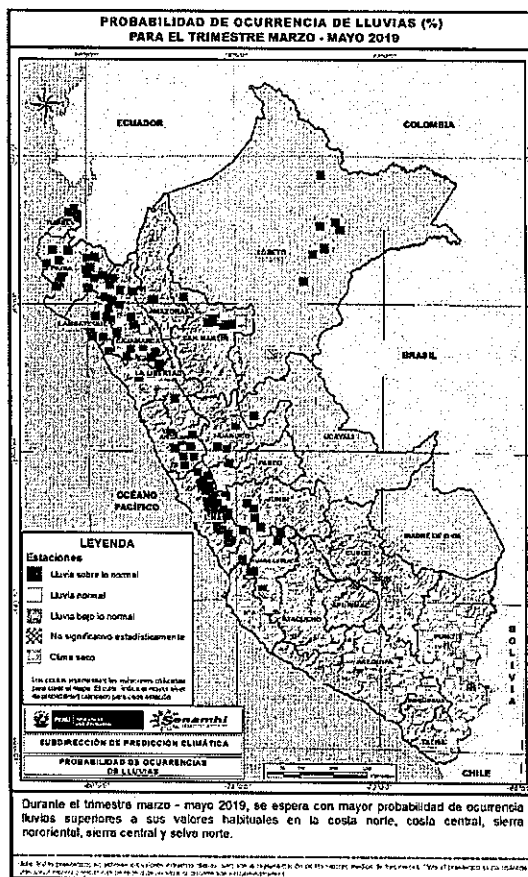
De la evaluación y análisis de la información descrita, se concluye que la población expuesta a peligro muy alto por lluvias intensas y movimientos en masa es de 5'150,358 personas (18% aproximado del total de la población).

El escenario de riesgo por inundación abarcaría los 24 departamentos del país, siendo los más afectados Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Piura y Ucayali, por tener mayor población expuesta y Ancash, La Libertad y Lima, por movimientos en masa.

Se afectarían por lluvias intensas 1,436 establecimientos de salud, 11,098 instituciones educativas, 479 puentes y 12 instalaciones aéreas y por movimientos en masa 2,897 establecimientos de salud, 6,582 instituciones educativas, 388 puentes y 2 instalaciones aéreas.

Los recursos de respuesta afectados por lluvias intensas podrían ser 40 estaciones de bomberos y 306 comisarías, y por movimientos en masa 6 estaciones de bomberos y 120 comisarías.

En el caso de Cancillería, podrían ser afectadas por las lluvias intensas 3 Oficinas Desconcentradas: Trujillo, Piura y Tumbes.



6. Organización frente a una emergencia:

6.1 Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre:

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) es un espacio interno de coordinación y articulación de los órganos del Ministerio de Relaciones Exteriores para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Mediante la Resolución Ministerial N° 125-2019-RE, se aprobó la modificación de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores, que está conformado de la siguiente manera:

1. El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores, quien lo preside;
2. El/la Viceministro/a de Relaciones Exteriores;
3. El/la Secretario/a General;
4. El/la Director/a General de Estudios y Estrategias de Política Exterior;
5. El/la Director/a General para Asuntos Económicos;
6. El/la Director/a General para Asuntos Multilaterales y Globales;
7. El/la Director/a General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;
8. El/la Director/a de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
9. El/la Jefe/a de la Oficina General de Comunicación;
10. El/la Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional;
11. El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y
12. El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.

La Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos, ejerce la función de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.2 Grupo de Respuesta ante la emergencia y desastre (GRED)

El Grupo de Respuesta ante la Emergencia y Desastre (GRED) es un grupo de trabajo de carácter operativo, transitorio y extraordinario, que depende directamente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Ministerio de Relaciones Exteriores, y es coordinado por la Secretaría Técnica del GTGRD del MRE, su función es atender las situaciones derivadas de peligros inminentes y las emergencias y desastres de gran magnitud.

Se activa por decisión del GTGRD, como consecuencia de la declaratoria de emergencia nacional de nivel 5. Finalizada la respuesta del Sector, el GRED elabora un informe final sobre la intervención del MRE en atención a la emergencia o desastre suscitado, el mismo que es elevado al GTGRD.

6.3 Órganos del Servicio Exterior (OSE)

Los Órganos del Servicio Exterior (embajadas, representaciones permanentes ante organismos internacionales y oficinas consulares) en atención a las instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los encargados de informar a la comunidad internacional y a las comunidades peruanas en el exterior, la naturaleza y amplitud del desastre, así como el requerimiento de asistencia humanitaria en casos de desastres de gran magnitud, alcanzados por el INDECI. Los Órganos del Servicio Exterior, en el marco de su Plan de Acción para Desastres y Emergencias Complejas (PADEC), realizarán las acciones pertinentes para atender, en el ámbito de su jurisdicción, el llamado de asistencia humanitaria internacional.

6.4 Oficinas Desconcentradas (ODES)

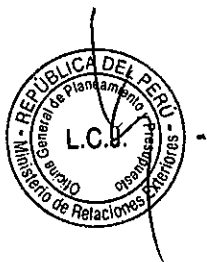
Las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables de impulsar la ejecución de la estrategia de desarrollo fronterizo del país, así como apoyan la labor consular, de asistencia humanitaria y de promoción comercial, entre otros. En situaciones de emergencia y desastre, las Oficinas Desconcentradas establecen una coordinación permanente con los Gobiernos Regionales y sus respectivas dependencias de Defensa Civil y, cuando corresponda, con las autoridades aduaneras y migratorias en su ámbito de competencia, entre otras, a fin de coadyuvar en la atención de la emergencia y facilitar el ingreso de donaciones provenientes del exterior.

7. Procedimientos Específicos:

7.1 Procedimiento de Alerta:

Ante la eventualidad de desastre por lluvias intensas y con el propósito de procurar una óptima respuesta, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del MRE, realizará las siguientes acciones:

- 7.1.1 Mantendrá una estrecha coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), para tomar conocimiento de la alerta o alarma, según corresponda, ante la posibilidad o confirmación de ocurrencia de lluvias intensas en un determinado ámbito geográfico, desarrollando acciones de monitoreo, análisis de información, toma de decisiones y emisión de alerta o alarma.
- 7.1.2 Informará permanentemente a los Órganos del Servicio Exterior y las Oficinas Desconcentradas, sobre la evolución de los escenarios de riesgo por lluvias intensas en el país e impartirá las instrucciones pertinentes para la atención de la emergencia.
- 7.1.3 Mantendrá una coordinación permanente con el CENEPRED para conocer los escenarios de riesgo derivados de las lluvias intensas y con el INDECI, a efecto de articular sus acciones de preparación y respuesta con los lineamientos y protocolos sobre la materia.

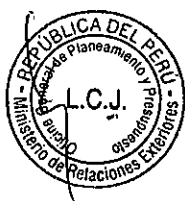


7.2 Procedimiento de Coordinación:

La Dirección de Cooperación Internacional, en su condición de Secretaría Técnica del GTGRD, gestiona la convocatoria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del MRE, al tomar conocimiento de la emergencia o desastre de nivel 5, informando sobre las características del evento adverso proporcionadas por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del MRE, realizará las siguientes acciones:

- 7.2.1 Participará, cuando corresponda, en la Plataforma de Coordinación para la Decisión Político-Estratégica, que está conformada por integrantes de la Plataforma de Coordinación y Decisión Política del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), INDECI y PCM, que tiene la responsabilidad de la toma de decisiones de las acciones ante un peligro inminente u ocurrencia de lluvias intensas.
- 7.2.2 En caso de Declaración de Estado de Emergencia Nacional (DEEN), la PCM e INDECI evaluarán la necesidad de convocar la ayuda humanitaria internacional, y de ser necesaria dicha acción, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a la solicitud de asistencia humanitaria internacional.
- 7.2.3 Participará, según corresponda, en la Plataforma de Coordinación Operativa, con el propósito de ejecutar las acciones aprobadas por la Plataforma de Coordinación para la Decisión Político-Estratégica, con la finalidad de fortalecer la respuesta y atender a los damnificados por la emergencia y desastre.
- 7.2.4 Realizará el seguimiento a las acciones que se ejecutarán para atender la emergencia y desastre.
- 7.2.5 Participará en las reuniones de coordinación convocados por INDECI.
- 7.2.6 Coordinará la participación de las Oficinas Desconcentradas en las Plataformas de Defensa Civil, en el ámbito regional.



7.3 Procedimiento de Movilización:

Producida la emergencia por lluvias intensas, el GTGRD del MRE, dispondrá lo siguiente:

- 7.3.1 La instalación de un espacio físico con recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Grupo de Respuesta ante la Emergencia y Desastre (GRED).

7.3.2 En atención a la normativa vigente destacará funcionarios al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) y al Módulo de Asistencia Humanitaria Internacional del COEN, para que coordinen la gestión de la asistencia humanitaria internacional.

7.3.3 Dará instrucciones para el desplazamiento del Equipo de Coordinación Operativa del Grupo de Respuesta ante Emergencia y Desastres (GRED) a la zona afectada por el desastre, con el propósito de contribuir a la atención de la emergencia, en el marco de las competencias funcionales de la Cancillería.

7.4 Procedimiento de Respuesta:

7.4.1 Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del MRE

Producido el desastre por lluvias intensas, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), declarará la activación del presente Plan de Contingencia ante lluvias intensas y se activará el Grupo de Respuesta ante Emergencia y Desastres (GRED), bajo la coordinación de la Secretaría Técnica del GTGRD. Asimismo, dependiendo de la naturaleza y amplitud del desastre por lluvias intensas, se activará la "Directiva para la Asistencia Humanitaria Internacional en casos de desastres de gran magnitud" y los respectivos planes de las Oficinas Desconcentradas (ODES) y los Planes de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC) de los Órganos del Servicio Exterior.

Ocurrido el desastre por lluvias intensas, el GTGRD desarrollará las siguientes funciones:

7.4.1.1 Será la instancia de decisión política de la Cancillería.

7.4.1.2 Coordinará la participación del sector en el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), según sea el caso.

7.4.1.3 El GTGRD, a través de su Secretaría Técnica, conducirá la gestión de la respuesta ante el desastre por lluvias intensas.

7.4.2 Grupo de Respuesta ante Emergencia y Desastres (GRED)

Según la naturaleza del escenario de riesgo de desastre por lluvias intensa en curso y producida la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN), y considerando los parámetros establecidos para los niveles 5 de emergencia nacional, se activará el Grupo Respuesta ante Emergencias y Desastres (GRED), y sus Equipos de Asistencia Humanitaria Internacional, Coordinación Operativa y Apoyo Técnico y Financiero, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD). Sus actividades principales son las siguientes:

7.4.2.1 Coordinar la gestión e información de la asistencia humanitaria para el desastre o emergencia por lluvias intensas ante los



Órganos del Servicio Exterior y las Oficinas Desconcentradas y establecerá una estrecha coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

7.4.2.2 Coordinará en el terreno las acciones relacionadas a la gestión de la ayuda humanitaria internacional en caso de desastre por lluvias intensas, brindando apoyo a los entes técnicos competentes para el recibo, recepción, canalización y orientación de los bienes humanitarios enviados por la comunidad internacional para los damnificados.

7.4.2.3 Proveerá el apoyo técnico, financiero y logístico necesario para el funcionamiento de las distintas áreas que coordinan la gestión de la asistencia humanitaria en el ámbito nacional.

El Grupo de Respuesta ante Emergencias y Desastres (GRED) es conformado por los siguientes equipos:

7.4.2.4 Equipo de Asistencia Humanitaria Internacional

Se encargará de coordinar la gestión e información de la asistencia humanitaria para el desastre por lluvias intensas. El Equipo será conducido por la Dirección de Cooperación Internacional y será integrado por funcionarios de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la Oficina General de Comunicación, la Oficina General de Administración. Se podrá convocar, según las necesidades, a funcionarios de otras dependencias del MRE. Entre sus funciones se encuentran:

7.4.2.4.1 Mantener comunicación permanente con los Órganos del Servicio Exterior y las Oficinas Desconcentradas, con el propósito de coordinar el otorgamiento de la asistencia humanitaria requerida, para lo cual se enviará informes de la situación e instrucciones específicas, anexando la lista de necesidades.

7.4.2.4.2 Promover, a través de los Órganos del Servicio Exterior y las comunidades de peruanos en el extranjero, la recaudación y recolección de los recursos por asistencia humanitaria, a fin de atender el desastre por lluvias intensas ocurrida en el territorio nacional.

7.4.2.4.3 Mantener un sistema de registro de la asistencia internacional con la información proporcionada por los Órganos del Servicio Exterior, que será compartida con el INDECI.

7.4.2.4.4 Establecer líneas de comunicación para mantener informado al Cuerpo Diplomático acreditado en el país y a los actores internacionales vinculados a la gestión de desastres, sobre la naturaleza y magnitud del desastre ocurrido en el territorio nacional, y las



características de la asistencia humanitaria requerida;
y

- 7.4.2.4.5 Mantener estricto control del cumplimiento de la legislación nacional y legislación sobre la materia por parte de los Órganos del Servicio Exterior, facilitando su interpretación y aplicación.

7.4.2.5 Equipo de Coordinación Operativa

Se encargará de coordinar en el terreno las acciones relacionadas a la gestión de la ayuda humanitaria internacional en caso de desastre por lluvias intensas, brindando apoyo a los entes técnicos competentes para el recibo, recepción, canalización y orientación de los bienes humanitarios enviados por la comunidad internacional para los damnificados. Será el equipo de intervención rápida del GRED, debiendo contar con recursos que permitan su autonomía y desplazamiento. El Equipo será conducido por la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales y será integrado por funcionarios de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, las Oficinas Desconcentradas. Se podrá convocar según las necesidades, a funcionarios de otras dependencias del MRE. Entre sus funciones se encuentran:

- 7.4.2.5.1 Establecer el Puesto de Comando del GRED en la zona afectada por un desastre por lluvias intensas, con la finalidad establecer las coordinaciones y prioridades para la ayuda humanitaria.
- 7.4.2.5.2 Realizará funciones de unidad móvil de comunicaciones de emergencia, para implementar y establecer enlaces y conectividad desde la zona afectada hacia el GRED.

7.4.2.6 Equipo de Apoyo Técnico y Financiero

Se encargará de proveer el apoyo técnico, financiero y logístico necesario para el funcionamiento de las distintas dependencias que coordinan la gestión de la asistencia humanitaria en el ámbito nacional. El Equipo será conducido por la Oficina General de Administración y será integrado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración. Se podrá convocar según las necesidades, a funcionarios de otras dependencias del Sector Relaciones Exteriores. Entre sus funciones se encuentran:

7.4.2.6.1 Brindar los recursos técnicos e informáticos que permitan el adecuado funcionamiento del GRED para la atención al desastre.

7.4.2.6.2 Otorgar los recursos financieros que posibiliten la continuidad de las actividades del GRED durante la situación de emergencia.

7.4.2.6.3 Dotar de los recursos logísticos necesario para la continuidad operativa del GRED.

7.4.3 Oficinas Desconcentradas (ODES)

Las Oficinas Desconcentradas implementarán su “Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC)”. Las acciones específicas de coordinación para atender la emergencia serán impartidas por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las ODES brindarán apoyo logístico y humano, según sus posibilidades, para la atención de la emergencia y apoyarán las acciones de los Equipos del GRED, en caso el evento adverso se haya desarrollado en su jurisdicción o sea colindante a ella.



7.4.4 Órganos del Servicio Exterior

Los Órganos del Servicio Exterior, implementarán su “Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC)”. Las acciones específicas de coordinación para atender la emergencia serán impartidas por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

8. Disposiciones Complementarias:

8.1 Revisión del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas



El Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Sector de Relaciones Exteriores será revisado anualmente. La Dirección de Cooperación Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica del GTGRD del MRE coordinará dicha revisión.

8.2 Plan Anual de Gestión del Riesgo de Desastres del MRE

Se incluirá dentro del Plan Anual de Gestión del Riesgo de Desastres, acciones relacionadas al desarrollo de ejercicios de simulacros y simulaciones programadas o inopinadas en su sede central y Oficinas Desconcentradas, que consideren escenarios de riesgo sobre lluvias intensas.

8.3 Plan PADEC de las ODES

Las Oficinas Desconcentradas elaborarán su Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC), según el anexo 9.3, del presente

documento.

8.4 Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial

Se iniciará el proceso de modificación de su Reglamento de Organización y Funciones, para incorporar en su organigrama el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del MRE.

8.5. Del Monitoreo y evaluación

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del MRE, realizará las labores de monitoreo y evaluación del presente Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas.



9. Anexos:

9.1 Directorio de comunicaciones en emergencia:

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

Nº	Cargo	Función	Teléfono
1	Ministro/a de Relaciones Exteriores	Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042402
2	Viceministro/a de Relaciones Exteriores	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042477
3	Secretario/a General del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042750
4	Director/a General de Estudios y Estrategias de Política Exterior	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2043192
5	Director/a General para Asuntos Económicos	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2043162
6	Director/a General para Asuntos Multilaterales y Globales	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2043099
7	Director/a General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2043260
8	Director/a de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042496
9	Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042558
10	Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042779
11	Jefe/a de la Oficina General de Administración	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042755
12	Jefe/a de la Oficina General de Comunicación	Integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2042663
13	Director/a de Cooperación Internacional.	Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	2043051



OFICINAS DESCONCENTRADAS

N°	Región	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
1	Oficina Desconcentrada de Amazonas	Jr. 2 de Mayo N° 537 Distrito y Provincia de Chachapoyas	996 374 378	amazonas@ree.gob.pe
2	Oficina Desconcentrada de Arequipa	Ca. Málaga Grenet N° 302 Umacollo, Arequipa	(054) 256 355	arequipa@ree.gob.pe
3	Oficina Desconcentrada de Cajamarca	Ca. 3, N° 100, Mz. D, Lt. 7 Urb. Colinas Victoria, Baños del Inca, Cajamarca	(076) 311 085	cajamarca@ree.gob.pe
4	Oficina Desconcentrada de Cusco	Av. José Santos Chocano H10 Urb. Santa Mónica, Wanchaq, Cusco	(084) 231 617	cusco@ree.gob.pe
5	Oficina Desconcentrada de Iquitos	Ca. Pevas 120 Iquitos	(01) 243 276	iquitos@ree.gob.pe
6	Oficina Desconcentrada de Piura	Av. Fortunato Chirichigno, Mz. B, Lote 18-A Urb. San Eduardo, Piura	(073) 310 186	piura@ree.gob.pe
7	Oficina Desconcentrada de Pucallpa	Jr. Atahualpa No. 657, Pucallpa, Ucayali, Departamento de Ucayali	(061) 784 741	pucallpa@ree.gob.pe
8	Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado	Jr. Arequipa N° 152 Puerto Maldonado - Departamento de Madre de Dios	(01) 214 4483	puertomaldonado@ree.gob.pe
9	Oficina Desconcentrada de Puno	Ca. Conde de Lemos N° 237 Puno	(051) 367 074	puno@ree.gob.pe
10	Oficina Desconcentrada de Tacna	Ca. Cajamarca N° 37 Urb. Noé, Tacna	(052) 425 642	tacna@ree.gob.pe
11	Oficina Desconcentrada de Trujillo	Ca. Los Ficus 284-296 Urb. Fátima, Trujillo	(044) 281 346 (044) 280 741	trujillo@ree.gob.pe
12	Oficina Desconcentrada de Tumbes	Jr. Bolognesi 101, 2do piso Plaza de Armas, Tumbes	(072) 523 153	tumbes@ree.gob.pe



Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI):

Nº	Cargo	Teléfono
1	Jefe/a de INDECI	225 -9898 anexo 5300 - 5301
2	Secretario/a General de INDECI	225 -9898 anexo 5305
3	Jefe/a de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	225-9898 anexo 5418 - 5419
4	Director/a de Políticas, Planes y Evaluación de INDECI	476-0285 anexo 2415
5	Director/a de Preparación de INDECI	476-0285 anexo 2600
6	Director/a de Respuesta de INDECI	224-2355 anexo 4306
7	Coordinador/a del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de INDECI	224 -1685 anexo 5005

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED):

Nº	Cargo	Teléfono
1	Jefe/a de CENEPRED	201-3550 Anexo 102
2	Secretario/a General de CENEPRED	201-3550 Anexo 197
3	Director/a de la Dirección de Gestión de Procesos de CENEPRED	2013550 Anexo 120
4	Jefe/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	2013550 Anexo 167



Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Nº	Cargo	Teléfono
1	Viceministro/a de Gobernanza Territorial	219-7000 anexo 1288
2	Funcionario/a del Viceministerio de Gobernanza Territorial, encargada de la temática de la Gestión del Riesgo de Desastres	219-7000 anexo 1245

Protocolo de Comunicación conforme al Sistema de Comunicaciones de Emergencia.

Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores con acceso directo al Sistema de Comunicaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son los siguientes:

Nº	Cargo	Teléfono
1	Ministro/a de Relaciones Exteriores	2042402
2	Viceministro/a de Relaciones Exteriores	2042477
3	Secretario/a General del Ministerio de Relaciones Exteriores.	2042750
4	Secretario/a Técnico/a del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y Director/a de Cooperación Internacional.	2043051
5	Funcionario/a de la Dirección de Cooperación Internacional	2043055
6	Funcionario/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.	2042625



Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas a la gestión del riesgo de desastres y ayuda humanitaria internacional

Nº	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	Sistema de Naciones Unidas en el Perú (PNUD / OCHA)	Asesora Nacional OCHA	6259001 - 6259100	rebaza@un.org
2	Cruz Roja Peruana	Presidente	(01) 266-0481	contacto@cruzroja.org.pe
3	Cáritas del Perú	Secretario General	613-52000	postmaster@caritas.org.pe
4	PREDES	Presidente	221 0251 - 442 3410	
5	CARE Perú	Director Nacional	640-9393	info@care.org.pe



9.2 Glosario de Términos³:

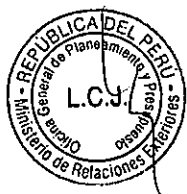
Para efectos del presente Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas, deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- 9.2.1 **Asistencia humanitaria:** Conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por el desastre, en el ámbito nacional como de la comunidad peruana residente en el exterior.
- 9.2.2 **Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN):** Es el área física implementada y utilizada por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Defensa Civil, para reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas. A través de la integración de todos los esfuerzos nacionales, permite coordinar, dirigir y supervisar las acciones de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres contribuyendo a que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos y que la respuesta a la emergencia o peligro sea eficiente y eficaz. El Jefe/a del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional es el Jefe/a de INDECI.
- 9.2.3 **Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES):** Es el espacio físico y funcional de cada Sector que reporta directamente al COE Nacional de forma continua en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. El COES debe reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas bajo la competencia del Sector. Permite coordinar y supervisar las acciones de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector y su población objetivo, contribuyendo a que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos y que la respuesta a la emergencia o peligro sea eficiente y eficaz. El Jefe/a del COE Sectorial es la/el Ministra/o.



³ El presente Glosario de Términos, se basa en lo señalado en Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 074-2014-PCM que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, Resolución Ministerial Nro. 028-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno” y la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”.

- 9.2.4 **Comité de Comunicación Social para casos de Desastres – CCD:** conformado por los funcionarios de las Oficinas de Comunicación Social o de Imagen Institucional (Según denominación de cada entidad) de los integrantes del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – CONAGERD, el cual se instala en casos de desastre o peligro inminente de gran magnitud, siendo el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país.
- 9.2.5 **Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD):** Órgano que se instala en casos de desastre o peligro inminente de gran magnitud, siendo el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país. El cual es presidido por El Presidente de la República.
- 9.2.6 **Damnificado (a):** Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.
- 9.2.7 **Declaratoria de Estado de Emergencia:** Estado de excepción decretado por el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación, sobrepasando la capacidad de respuesta del Gobierno Regional o Nacional. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Se aprueba mediante Decreto Supremo por un plazo que no podrá exceder de sesenta (60) días calendario.
- 9.2.8 **Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente:** Estado de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.
- 9.2.9 **Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre:** Estado de excepción ante la condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.
- 9.2.10 **Desastre de Gran Magnitud:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza, cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales que afectan la vida de la Nación y supera o pueda superar la capacidad



de respuesta del país, y en casos excepcionales, puede demandar la ayuda internacional.

9.2.11 **EDAN PERÚ:** es un instrumento técnico que mediante un procedimiento de recojo de datos y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa permite conocer el nivel de daños que ha sufrido una comunidad, distrito, provincia o región frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, generando el requerimiento de las necesidades para atender a la población damnificada y afectada.

9.2.12 **Escenarios de riesgos:** describen, de manera general, las condiciones probables de daños y pérdidas que pueden sufrir la población y sus medios de vida en un ámbito determinado, ante la ocurrencia de eventos o fenómenos de origen natural, y emergencias complejas teniendo en cuenta su intensidad, magnitud y frecuencia, así como las condiciones de fragilidad y resiliencia de los elementos expuestos (población, infraestructura, actividades económicas, entre otros) Un escenario de riesgos se inicia elaborando un argumento sólido, sustentado en datos y/o registros históricos de la ocurrencia de un fenómeno o emergencia específica, generados por instituciones técnicas y científicas, desarrollando una caracterización que ayudará a conocer su comportamiento en un espacio y tiempo determinado.



9.2.13 **Gestión de la Continuidad Operativa del Estado:** proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones.

9.2.14 **Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD):** Es el espacio en el que articulan las áreas de una misma entidad, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres. Lo preside la máxima autoridad de la entidad.



9.2.15 **Identificación de Peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.

9.2.16 **Niveles de emergencia 1, 2 y 3:** Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente por los Gobiernos Locales y Regionales, con sus propios recursos.

9.2.17 **Nivel de emergencia 4:** Comprende aquellos desastres que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

9.2.18 Nivel de emergencia 5: Comprende aquellos desastres cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país. Su realización sustenta la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. Interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.

9.2.19 Llamamiento internacional: Es un mecanismo que adoptan los Estados afectados por desastres, para recibir apoyo por parte de la Comunidad Internacional, de manera tal que se puedan complementar sus esfuerzos para responder ante una situación, que por la magnitud trasciende la capacidad de respuesta nacional. El llamamiento se realiza a través de un comunicado oficial internacional emitido por las Cancillerías.

9.2.20 Lluvias intensas: Fenómeno natural caracterizado por presentar precipitaciones por encima de los valores normales, siendo algunas veces extremas, pudiendo desencadenar huaicos, inundaciones, deslizamientos y otros tipos de movimientos en masa. En el caso peruano, se presenta en primavera y verano, y se agudiza por la presencia del Fenómeno El Niño en sus costas.

9.2.21 Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en el lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definido.



9.2.22 Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.

9.2.23 Plataforma de Defensa Civil: Son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.



9.2.24 Primera Respuesta: Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

9.2.25 Respuesta: Está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan durante un desastre o inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo, a fin de garantizar una adecuada y oportuna atención de las personas

afectadas y damnificadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos. Entre las principales acciones de respuesta se encuentran: Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre; el Análisis Operacional; Búsqueda y Salvamento; Salud; Comunicaciones; Logística en la Respuesta; Asistencia Humanitaria y Movilización.

9.2.26 **Riesgo de Desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

9.2.27 **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD):** Es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como objetivo, entre otros, el identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



9.3 Modelo de Plan de Acción ante emergencias y desastres para las Oficinas Desconcentradas:

DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS COMPLEJAS DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos sobre la gestión del riesgo de desastres y continuidad operativa que deberán efectuar las Oficinas Desconcentradas (ODES) para la elaboración de sus "Planes de Acción para Desastres y Emergencias Complejas (PADEC)".

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación para las Oficinas Desconcentradas (ODES) en las jurisdicciones que le correspondan.

3. BASE LEGAL

3.1 Normas Específicas

- 3.1.1 Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Plan de Contingencia".
- 3.1.2 Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, que aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas.
- 3.1.3 Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno.

3.2 Normas Generales

- 3.2.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD.
- 3.2.2 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- 3.2.3 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.2.4 Resolución Ministerial N° 0292-2013-PCM, que aprueba la "Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional ante Desastres de Gran Magnitud".



- 3.2.5 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD).
- 3.2.6 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
- 3.2.7 Resolución Ministerial Nro. 028-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno".
- 3.2.8 Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE".
- 3.2.9 Ley N° 30787 Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.

3.3 Normas Institucionales

- 3.3.1 Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.3.2 Decreto Supremo N° 135-2010-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.3.3 Decreto Supremo N° 017-2013-RE, Reglamento de la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
- 3.3.4 Resolución de Secretaria General N° 2259-2015-RE que aprueba la Directiva N° 008-2015 DGA/RE "Normas para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas".
- 3.3.5 Resolución Ministerial N° 1291-2012-RE que constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores (GTGRD-MRE).
- 3.3.6 Resolución de Secretaria General N° 2050-2016-RE, que aprueba la Directiva N° 010-2016-DAE/RE "Disposiciones para la elaboración de planes de acción ante desastres y emergencias complejas".
- 3.3.7 Resolución Ministerial N° 0751-2019-RE, que aprueba el Plan para la Continuidad Operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.3.8 Resolución Ministerial N° 0536-2019-RE que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las normas mencionadas en la base legal de la presente Directiva incluyen sus disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.



4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Conformación del equipo de apoyo para acciones ante desastres y emergencias complejas

El Director de la ODE deberá designar entre sus colaboradores un equipo de apoyo para las acciones a realizarse durante el desastre. Dicha designación será remitida para conocimiento a la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) de la Dirección General para Asuntos Económicos.

4.2. Del Plan de acción ante desastres y emergencias complejas

El Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC) es el documento de gestión que identifica los principales riesgos que afrontan las ODES, los escenarios de riesgos y las acciones que deben tomar ante un desastre y emergencia compleja, así como la función de continuidad operativa para atender actividades y servicios críticos.

El PADEC permite que el personal de las ODES se encuentre preparado y conozca sus funciones durante un desastre o emergencia que pueda afectar la continuidad operativa de la ODE, al personal y sus familiares.

En el protocolo de activación del PADEC es necesario establecer el tiempo de respuesta del Personal Esencial y las funciones que tendrá cada uno dentro del referido PADEC. De igual forma, se debe precisar el lugar donde se reasumirán las operaciones de trabajo.

El PADEC establecerá los mecanismos de coordinación de las ODES para la gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en caso de desastre de gran magnitud.



4.3. Contenido del PADEC

El PADEC tiene el contenido siguiente, que se desarrolla en el **Anexo 1 "Contenido del Plan de Acción para Desastres y Emergencias Complejas (PADEC)":**

INTRODUCCIÓN

1. GENERALIDADES

- 1.1. Finalidad
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Marco legal
- 1.4. Alcance

2. PREPARACIÓN DE LAS ODES

2.1. Identificación de los escenarios de riesgo

- 2.1.1. Identificación del riesgo y del impacto en las operaciones de las ODES.
- 2.1.2. Valoración para cada escenario de riesgo identificado.

Anexo 2, Cuadro 1: Valoración para cada escenario de riesgo identificado.



- 2.1.3. Identificación del impacto en las actividades críticas de las ODES.

Anexo 3, Cuadro 2: Identificación del impacto en las actividades críticas de las ODES.

- 2.2. Desarrollo de plan de continuidad operativa para cada escenario de riesgo identificado

- 2.3. Base de datos actualizada de información de contacto

3. RESPUESTA DE LAS ODES

- 3.1. Activación del PADEC.
- 3.2. Sistema de notificación interna.
- 3.3. Sistema de notificación al Ministerio de Relaciones Exteriores y otras ODES.
- 3.4. Sistemas de comunicación con autoridades locales.
- 3.5. Tareas que deben realizar las ODES durante el desastre o la emergencia.
- 3.6. De la evacuación del personal de la ODE.
- 3.7. De la evacuación de damnificados/as.

4. GESTIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL EN CASO DE DESASTRE DE GRAN MAGNITUD

- 4.1 Convocatoria de la asistencia humanitaria internacional.
- 4.2 Acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos de desastre de gran magnitud.
- 4.3 De las acciones de las ODES

5. RECUPERACIÓN DE LAS ODES

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN

7. PRESUPUESTO DEL PLAN

8. ANEXOS

4.4. De los recursos para la implementación de los PADEC

Las ODES priorizarán la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres de manera preventiva, preferentemente en lo referido a las acciones previas a tomar para asegurar la continuidad operativa.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De la formulación del PADEC

El PADEC será formulado y aprobado por cada ODE en un plazo de 60 días calendario, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GTGRD. Los PADEC deberán ser remitidos a la DCI, para su evaluación y opinión favorable.

La ODE deberá promover la adopción de un Plan Familiar de Emergencia a fin de estar mejor preparados para enfrentar los impactos de desastres y emergencias complejas. Se sugiere promover los planes familiares



establecidos por las autoridades locales competentes, que incluyan los procedimientos y normativa pertinente.

5.2. De la aprobación del PADEC

El PADEC será aprobado por el/la Director/a de la ODE, previa opinión favorable de la DCI, en coordinación con las áreas que sean pertinentes para tal fin y de conformidad al numeral 5.7 del artículo 5° la Directiva N° 008-2015-DG-RE. La aprobación se materializará mediante mensaje enviado al/a la Director/a de la ODE, donde se señale la conformidad de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) de la Dirección General para Asuntos Económicos.

5.3. De la difusión del PADEC

La ODE deberá difundir el PADEC entre los/as involucrados/as y realizar charlas o talleres de sensibilización e información sobre los procedimientos, medidas de seguridad y mecanismos de atención a la emergencia en coordinación con las autoridades locales, de ser el caso.

5.4. De la implementación del PADEC

El PADEC aprobado será implementado en la respectiva ODE

5.4.1. Establecimiento de redes de apoyo al PADEC

Las ODES deberán identificar, diseñar, promover y establecer redes de apoyo entre la comunidad y los organismos locales de ayuda humanitaria para generar una cultura de prevención.

5.4.2. Establecimiento de simulacros de emergencia y continuidad operativa

Las ODES ejecutarán simulacros de emergencia y de continuidad operativa por lo menos dos veces por año, con el fin de verificar sus acciones y actualizar el PADEC según se requiera.

Las ODES deberán participar de los simulacros y simulaciones que organicen las autoridades competentes.



6.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Las ODES deberán revisar y actualizar sus PADEC anualmente, debiendo remitir el documento revisado para su registro a la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) de la Dirección General para Asuntos Económicos, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 6.2. Las actividades de continuidad operativa se efectuarán en coordinación con la Unidad de Continuidad Operativa de la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

- 6.3. Las actividades relacionadas a la gestión de la asistencia humanitaria internacional en casos de desastre de gran magnitud serán coordinadas con la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. RESPONSABILIDADES

Es responsable del cumplimiento del presente Plan el/la Director/a de las ODES.

ANEXOS

- | | |
|----------------|--|
| Anexo 1 | Contenido del Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas PADEC. |
| Anexo 2 | Cuadro 1: Valoración para cada escenario de riesgo identificado. |
| Anexo 3 | Cuadro 2: Identificación de impacto en las actividades críticas de la ODE |
| Anexo 4 | Glosario de términos. |



CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS COMPLEJAS (PADEC)

El Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC), debe tener como mínimo el siguiente contenido:

INTRODUCCIÓN

Se describe una síntesis de la visión general del documento, se da una breve explicación de las razones del porqué se formuló el documento, así como el alcance y limitaciones que tiene.

1. GENERALIDADES

1.1. Finalidad

Reducir los riesgos del personal y prever acciones para continuar con el funcionamiento de las ODES, y de ser el caso, atendiendo la demanda de servicios de los/as usuarios/usuarias ante acontecimientos de interrupción de estos/as por situaciones de desastres y emergencias complejas.

1.2. Objetivos

Son objetivos del PADEC los siguientes:

- a) Priorizar la seguridad e integridad del Personal Diplomático, Administrativo y Localmente contratado.
- b) Asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y esenciales que brindan las ODES.
- c) Asegurar la protección de la información sensible de las ODES.
- d) Establecer el protocolo de comunicación con las autoridades locales, así como con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.3. Marco legal

Aquí se describirá los dispositivos legales relacionados con el PADEC.

- a) **Normas específicas.** - relacionadas con desastres, emergencias y continuidad operativa. Ejemplo: Ver la base legal de la presente directiva.
- b) **Normas institucionales.** - Normas de la institución y las que constituyeron legalmente el ODE. Ejemplo: Ver la base legal de la presente directiva.

1.4. Alcance

El presente plan es de aplicación obligatoria por parte de las ODES.

2. PREPARACIÓN DE LAS ODES

Consiste en tomar en cuenta las actividades preventivas que las ODES deben realizar en caso de desastres y emergencias complejas. Este proceso de análisis debe incluir los siguientes puntos:

2.1. Identificación de los escenarios de riesgo

Es la etapa donde se realiza el análisis de riesgo y el desarrollo de un plan para continuar con las operaciones en dos niveles: el local de la ODE y el personal de la ODE de la jurisdicción. En esta etapa de preparación y prevención, se debe incorporar los siguientes puntos:

2.1.1. Identificación del riesgo y del impacto en las operaciones de la ODE

En este punto se considera los desastres y emergencias complejas que se pueden presentar con mayor frecuencia dentro de su jurisdicción, según corresponda, incluyendo eventos que puedan afectar a la población civil.

Las ODES deben incluir información sobre el diagnóstico de posibles escenarios de riesgo y vulnerabilidad, priorizando la información sobre el Mapa de Riesgos por regiones, distritos u otra forma de organización.

2.1.2. Valoración para cada escenario de riesgo identificado

Para cada una de las situaciones de riesgo identificadas, se debe definir la escala de probabilidad del evento, el posible impacto en el local de la ODE y el grado de control que se tiene en cada evento identificado. **Anexo 2, Cuadro 1: Valoración para cada escenario de riesgo identificado**

2.1.3. Identificación del impacto en las actividades críticas de la ODE

Cada escenario de riesgo debe ser contrastado con las actividades críticas, previamente identificadas, que realiza la ODE y cómo éstas se podrían ser afectadas en cada escenario de riesgo identificado. Las ODES deberán completar el **Anexo 3, Cuadro 2: Identificación del impacto en las actividades críticas del OSE.**

Para que las actividades del PADEC no contradigan lo dispuesto por las autoridades locales en materia de respuesta y atención de situaciones de desastres y emergencias complejas, las ODES deberán considerar, para su elaboración, el funcionamiento del sistema de gestión del riesgo de desastres y la normativa aplicable, así como los protocolos, manuales y lineamientos elaborados por las instituciones competentes que fueran aplicables.



2.2. Desarrollo del Plan de Continuidad Operativa para cada escenario de riesgo identificado

Las actividades de continuidad operativa se efectuarán en coordinación con la Unidad de Continuidad Operativa de la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

2.3 Base de datos actualizada de información de contacto

La base de datos de información de contacto de las ODES debe incluir lo siguiente:

- Los datos de contacto de los siguientes cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores: Alta Dirección, Gabinetes de la Alta Dirección, Director/a de Cooperación Internacional; Director/a de Desarrollo Fronterizo, Jefe/a de la Oficina de Seguridad; así como la información de contacto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores que formará parte del soporte a las ODES en casos de desastres y emergencias complejas.
- Los datos de contacto de las autoridades locales de primera respuesta (incluyendo correos electrónicos y otros medios de coordinación), tales como el organismo de defensa civil o sus similares, policía, centros de salud, bomberos, morgue, instituciones (gubernamentales) que brinden asistencia en caso de desastres y emergencias complejas.
- Los datos de contacto de las principales organizaciones en esa región que brindan ayuda humanitaria en caso de desastres y emergencias complejas.
- Los datos de contacto de todo el personal de las ODES, sus familiares y contactos de emergencia.
- Los datos de contacto de emergencia de los principales proveedores de servicios del local de las ODES. (agua, luz, telefonía e internet). De igual forma, los datos de contacto de los locales alternos previamente identificados.
- Los datos de contacto de los principales medios de prensa locales, en especial, radioemisoras y emisoras por internet.



3 RESPUESTA DE LAS ODES

En la etapa de respuesta se debe establecer los procedimientos de activación del PADEC, de notificación interna al Personal Esencial y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1 Activación del PADEC

El/La Director/a de la ODE debe activar el PADEC de acuerdo al sistema de notificación interna previsto, cuando un peligro inminente, desastre o emergencia compleja afecte su jurisdicción. Dicho proceso debe notificarse al Personal Esencial de la ODE y al Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Plan de Continuidad Operativa.

3.2 Sistema de notificación interna

El procedimiento establecido por la ODE para dar inicio al PADEC y alertar al Personal Esencial sobre la activación del mismo.

3.3 Sistema de notificación al Ministerio de Relaciones Exteriores y otras ODES

Debe establecer los mecanismos a través de los cuales el/la Director/a de la ODE notifica, mediante los mecanismos de comunicación disponibles durante la ocurrencia del evento, la emergencia y la activación del PADEC. De igual forma, dicho procedimiento deberá establecer la actualización de la información, cada 6 horas, de las cifras de nacionales afectados y los requerimientos que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe atender para apoyar las labores de respuesta de las ODES durante el desastre y emergencia compleja.

3.4 Sistemas de comunicación con autoridades de Estado

Debe contener los mecanismos para establecer comunicación con las autoridades del Estado.

3.5 Tareas que deben realizar las ODES durante el desastre o la emergencia compleja

Para cada escenario de riesgos identificado se han establecido funciones específicas en el punto 2.2 que el Personal Esencial realizará.

3.6 De la evacuación del personal de las ODES

Como un anexo al PADEC, las ODES deben contemplar la evacuación temporal o permanente de su región, para lo cual deberán elaborar un plan de evacuación del personal diplomático y administrativo, así como sus familiares en tres etapas, que serán coordinadas por el/la Director/a de la ODE con el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Evac 1: evacúa los familiares del personal diplomático y administrativo.
- Evac 2: evacúa el personal administrativo.
- Evac 3: evacúa el personal diplomático.

El referido plan de evacuación debe contemplar, pero no estar limitado, a la evacuación área, terrestre o marítima, según sea el caso, así como evaluar los medios disponibles para realizar dicha evacuación, considerando los escenarios de riesgo existentes y las medidas de protección necesarias para realizar la evacuación de manera segura.

4 GESTIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL EN CASO DE DESASTRE DE GRAN MAGNITUD

4.1 Convocatoria de la asistencia humanitaria internacional.

Producido el desastre, si el Gobierno lo considera necesario declarará el Estado de Emergencia Nacional y de evidenciarse que los recursos



nacionales son insuficientes para atender los efectos del desastre, el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la autorización del/ de la Presidente/a de la República y del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros, convocará la asistencia humanitaria internacional, en base al Informe emitido por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el mismo que contendrá el respectivo requerimiento de asistencia humanitaria debidamente detallado, especificando si se trata de bienes dinerarios y no dinerarios.

4.2 Acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos de desastre de gran magnitud.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de informar a la comunidad internacional el requerimiento de asistencia humanitaria en casos de desastres de gran magnitud. Comunicará a través de sus Órganos del Servicio Exterior, la naturaleza y amplitud del desastre; así como los requerimientos de asistencia humanitaria alcanzados por el INDECI e impartirá las instrucciones para su accionar. La Dirección de Cooperación Internacional, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del MRE, se encargará de coordinar la información y la gestión de asistencia humanitaria para el desastre.



4.3 De las acciones de las ODES.

- 4.3.1 Declarado el Estado de Emergencia Nacional las Oficinas Desconcentradas del MRE deberán establecer una coordinación permanente con los Gobiernos Regionales y sus respectivas dependencias de Defensa Civil y, cuando corresponda, con las autoridades aduaneras y migratorias en su ámbito de competencia, entre otras, a fin de facilitar el ingreso de donaciones provenientes del exterior.
- 4.3.2 Las Oficinas Desconcentradas deberán proceder a realizar las siguientes acciones para priorizar, canalizar y orientar la asistencia humanitaria internacional: i) otorgar prioridad a la atención de emergencia, búsqueda y rescate (las primeras 72 horas); ii) atención a la población damnificada (los primeros 10 días); y, iii) inicio del proceso de rehabilitación (a partir del inicio de la segunda semana de ocurrido el desastre).
- 4.3.3 Las ODES deberán orientar hacia una estricta recolección de donaciones —en bienes o en dinero— según las necesidades y requerimientos señalados por INDECI y el Gobierno.
- 4.3.4 Se deberá informar a la Dirección de Cooperación Internacional sobre los ofrecimientos de ayuda provenientes de los gobiernos, organismos y organizaciones internacionales y sobre las gestiones

que realicen a favor de la canalización de la asistencia humanitaria internacional.

- 4.3.5 Las Oficinas Desconcentradas en zonas de frontera coordinarán con los consulados peruanos situados en los países fronterizos, a efecto de facilitar la gestión y el ingreso de la asistencia internacional.

5 RECUPERACIÓN DE LAS ODES

Se debe crear un flujo o esquema para la normalización de las operaciones de las ODES, para retornar a la normalidad de las operaciones.

6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN

Cuadro que contiene el conjunto de actividades, metas, responsables y fechas de inicio y conclusión de las actividades.

7 PRESUPUESTO DEL PLAN

Costo de las actividades establecidas en el PADEC, será puesto a consideración de la Secretaria General para su inclusión en el presupuesto institucional.

8 ANEXOS

Contiene cuadro, diagramas u otros documentos que complementan el PADEC.



CUADRO 1:

VALORACIÓN PARA CADA ESCENARIO DE RIESGO IDENTIFICADO⁴

Escenario de riesgo	Grado de exposición	Grado de vulnerabilidad
1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5
Bajo.....Alto	Bajo.....Alto	Bajo.....Alto

Escenario de riesgo	Grado de exposición	Grado de vulnerabilidad	Grado de riesgo
SISMOS			
TSUMANI			
LLUVIAS INTENSAS			
DESLIZAMIENTOS, SEQUIAS Y ERUPCIONES VOLCANICAS			
INCENDIO			
INUNDACIÓN			
ATENTADOS CONTRA POBLACIÓN CIVIL			
OTROS (SEÑALAR)			



⁴ Cada ODE determinará, según las características del escenario de riesgo de esa zona, el tipo de amenaza de desastre o emergencia compleja que podría darse en su jurisdicción. A modo de ejemplo, se señala los principales peligros: sismos, tsunamis, inundaciones, deslizamientos, etc.

CUADRO 2:

IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS DE LA ODE⁵

1 - 2 - 3 - 4 - 5
Bajo.....Alto

Actividad	Impacto	Gravedad	Probabilidad	Consecuencia
SISMOS				
TSUMANI				
LLUVIAS INTENSAS				
DESLIZAMIENTOS, SEQUIAS Y ERUPCIONES VOLCANICAS				
INCENDIO DE OFICINA				
INUNDACIÓN				
ATENTADOS CONTRA POBLACIÓN CIVIL				
OTROS (SEÑALAR)				



⁵ Cada ODE determinará, según las características del escenario de riesgo de esa zona, el tipo de amenaza de desastre o emergencia compleja que podría darse en su jurisdicción y su eventual impacto en sus actividades críticas. A modo de ejemplo, se señala los principales peligros: sismos, tsunamis, inundaciones, deslizamientos, etc.

GLOSARIO DE TERMINOS

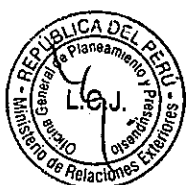
Para efectos de la aplicación del presente plan, se entiende por:

1. **Acciones preventivas:** conjunto de acciones que se realizan para la reducción de los riesgos de los nacionales que, por su ubicación geográfica, estado de indigencia u otras consideraciones evaluadas por la ODE, se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a un eventual desastre o emergencia compleja.
2. **Afectados/as:** aquellas personas que sufren la perturbación brusca de su entorno y/o la interrupción de sus actividades normales por efectos de un desastre o emergencia compleja.
3. **Análisis de impacto:** consiste en determinar el impacto que tendría una interrupción de los procesos que soportan el cumplimiento de las labores de las ODES.
4. **Asistencia humanitaria:** conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por el desastre.
5. **Damnificados/as:** aquellas personas afectadas parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por un desastre o emergencia compleja, que temporalmente no cuentan con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.
6. **Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre:** Estado de excepción ante la condición de desastre ocasionada por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.
7. **Desaparecidos/as:** aquellas personas cuyo paradero aún se desconoce.
8. **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que



ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza que genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

9. **Determinación de actividades y servicios críticos:** Están constituidos por las actividades y servicios que la ODE haya identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia, durante un desastre o emergencia compleja. En este sentido, se debe identificar las actividades y servicios que requieren ser ejecutadas en las sedes de las ODES y los que pueden ser ejecutadas en locales alternos o en el propio domicilio del personal esencial.
10. **Determinación de recursos de información críticos:** se debe determinar los elementos informáticos necesarios para la ejecución de las actividades y servicios críticos, incorporándose en dicha evaluación la posibilidad de su traslado a locales alternos. De igual forma, se debe prever la digitalización de la documentación necesaria para brindar los servicios críticos. Cada ODE determinará los recursos de información críticos para su funcionamiento.
11. **Determinación de recursos físicos críticos:** se debe determinar los bienes y equipos, incluyendo provisiones para el personal esencial, que permitan la operatividad de las actividades críticas del ODE durante el tiempo que dure el evento.
12. **Escenarios de riesgos:** describen, de manera general, las condiciones probables de daños y pérdidas que pueden sufrir la población y sus medios de vida en un ámbito determinado, ante la ocurrencia de eventos o fenómenos de origen natural y emergencias complejas teniendo en cuenta su intensidad, magnitud y frecuencia, así como las condiciones de fragilidad y resiliencia de los elementos expuestos (población, infraestructura, actividades económicas, entre otros). Un escenario de riesgos se inicia elaborando un argumento sólido, sustentado en datos y/o registros históricos de la ocurrencia de un fenómeno o emergencia específica, generado por instituciones técnicas y científicas, desarrollando una caracterización que ayudará a conocer su comportamiento en un espacio y tiempo determinado.
13. **Evaluación de riesgo:** consiste en identificar y evaluar los riesgos que puede causar la interrupción de la actividad de los ODE.
14. **Emergencia compleja:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente, ocasionados por eventos de carácter multicausal, entre ellos, los derivados de situaciones políticas (estallido social, conflictos



internos, entre otros), de salud (epidemias), económicas y ambientales que alteran el normal desenvolvimiento de las actividades de las ODES de la zona afectada.

15. **Evacuados/as:** aquellas personas que hayan sido trasladadas fuera del lugar en el que se encontraban al momento de ocurrir el desastre o la emergencia compleja, por intervención de las ODES, el Estado peruano, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales u otros Estados.

16. **Fallecidos/as:** aquellas personas cuyo deceso haya sido certificado por el Estado.

17. **Gestión de la Continuidad Operativa** proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de las ODES cuyo objetivo es garantizar que sigan cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados que permitan la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones.

18. **Información sensible:** información identificada por las ODES que debe mantenerse en custodia permanente, cuyo valor legal debe conservarse de manera adecuada en caso de suscitarse un desastre o emergencia compleja. En este sentido, la digitalización y los sistemas redundantes de archivos para dicha información deben ser considerados por las ODES.



19. **Jefe/a de Operaciones:** funcionario diplomático de mayor categoría dentro de la ODE, que se encuentre en la capacidad física de dirigir las operaciones de trabajo durante la activación del PADEC.

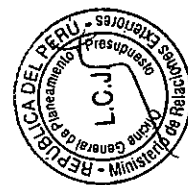


20. **Local Alternativo:** local provisional donde las ODES se instalará, temporalmente, en caso el local permanente se encuentre destruido o inutilizable a causa de un desastre o emergencia compleja.

21. **Peligro:** Probabilidad que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

22. **Peligro inminente:** Probabilidad que un fenómeno físico, potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, o emergencia compleja, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico científica o una detallada evaluación política, respectivamente, que determinen las acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos.

- 23. Personal Esencial:** personal mínimo necesario para realizar las actividades o servicios críticos en las ODES durante casos de desastre o emergencia compleja. Dentro de este grupo se debe considerar personal suplente para cada personal esencial identificado.
- 24. Preparación:** actividades y medidas tomadas anticipadamente por las ODES para asegurar una respuesta eficaz ante los escenarios de riesgo identificados. Este proceso deberá incluir, pero no limitarse, a identificar los requerimientos logísticos, de personal y tecnológicos necesarios para asegurar la continuidad operativa de las ODES.
- 25. Respuesta:** suministro de servicios críticos de emergencia y de asistencia que las ODES deberán brindar inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre o emergencia compleja, con el propósito de reducir los impactos en la vida y salud de los afectados y asegurar la continuidad operativa de las ODES. De igual forma, velar por satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de los/as nacionales afectados/as, a través del apoyo de organizaciones de ayuda humanitaria y del Estado.
- 26. Recuperación:** acciones tomadas para normalizar la operatividad de los OSE.
-  **27. Recursos financieros:** recursos que el Ministerio de Relaciones Exteriores provee con celeridad a las ODES a fin de adoptar acciones preventivas y en caso de desastre o emergencia compleja.
- 28. Sistema de notificación interno:** sistema utilizado para dar inicio al PADEC. Se recomienda utilizar el sistema notificación árbol, bajo el cual el/la Director/a de la ODE inicia el contacto con el personal y este se replica sucesivamente entre todos los miembros de la ODE, de acuerdo al cuadro de asignaciones de contacto establecido.
-  **29. Subrogación:** sistema de prelación interno en caso de emergencia. Para el caso del Personal Diplomático se aplica la categoría establecida en el Reglamento del SDR, según sea el caso. Para el caso del Personal Esencial, la subrogación se aplica de acuerdo a lo dispuesto por el/la Director/a de la ODE.
- 30. Ubicados/as:** aquellas personas que hayan sido reportadas como desaparecidas y que hayan sido posteriormente ubicadas.

[illegible]

0720

Actividad		Unidad de Medida	Metas financieras 2020												
Código	Descripción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total anual
AEI.08.02	Participar en las reuniones convocadas por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)	Coordinaciones realizadas													S/. 0.00
AEI.08.02	Convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) ante emergencia o desastre de nivel 5, por lluvias intensas.	Reuniones realizadas													S/. 0.00
AEI.08.02	Coordinar las labores del Grupo de Respuesta ante la emergencia y desastre (GRED) ante emergencia o desastre de nivel 5, por lluvias intensas.	Informe													S/. 15,000
AEI.08.02	Realizar un Informe sobre Estudio Preliminar para la incorporación del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial al ROF	Informe													S/. 0.00
AEI.08.02	Elaboración de Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas (PADEC)	Plan aprobado													S/. 0.00
AEI.08.02	Coordinar la asistencia humanitaria ante declaratoria de emergencia nivel 5 por lluvias intensas	Informe													S/. 0.00



0740